



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 No. 12C-23 Edificio Nemqueteba

flia33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 601-3532666 Ext: 71033

Bogotá, D.C. 17 de agosto de 2023

Proceso: **11001-31-10033-2023-00044-00**

Audiencia Realizada en la Aplicación Lifesize

Inicio: 2:30 p.m., del 17 de agosto de 2023

Inicio de la grabación: 2:42 p.m., del 17 de agosto de 2023

Fin: 2:48 p.m. del 17 de agosto de 2023

Intervinientes:

Juez: Gloria Vega Flautero

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante Yuli Alejandra Torres Pérez, el demandado Jhon Fredy Betancurt Blandón y Marisol Alvarado Bermúdez Defensora de Familia adscrita al Despacho.

Privación Patria Potestad – Control de Legalidad

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el demandado en esta audiencia en la que indica que el correo electrónico que el utiliza habitualmente es jhonfredyb_b@hotmail.com y como quiera que este correo también es reconocido en esta audiencia por la parte demandante, la suscrita procede a realizar un control de legalidad ateniendo a lo normado en el artículo 132 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 12 del artículo 42 de la citada codificación y a fin de evitar futuras nulidades y no vulnerar el derecho de defensa y contradicción del demandado, al evidenciar que existe una indebida notificación, se dispone:

Primero: Declarar sin valor y efecto el auto calendarado 19 de julio de los cursantes a través del cual se tuvo por notificado al demandado y se fijó fecha para la realización de esta audiencia.

Segundo: Como abogado en amparo de pobreza se designa al doctor JOAQUÍN MURCIA MELO quien se puede ubicar en el correo joaquin@joaquinmurcia.com y/o al número de celular 3166040611, por secretaria y por el medio más expedito comuníquesele esta designación y si acepta notifíquesele del auto admisorio de la demanda

La presente decisión queda notificada en estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 2:48 p.m. del día de hoy 17 de agosto del año 2023, se levanta la audiencia.

Firmado Por:
Gloria Vega Flautero
Juez
Juzgado De Circuito
De 033 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49301b31b10911d4ba7769303e7f460b5c542c9a7a193d3061ec333f49d97ffc**

Documento generado en 17/08/2023 03:09:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>